

Asimismo la Oficina de Cambios de Suministrador deberá remitir con carácter anual una memoria de actividades al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión Nacional de Energía.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

MINISTERIO DE CULTURA

14127 *ORDEN CUL/2459/2008, de 17 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 498, 499, 500, 501, 502, 505 y 510, subastados por la Sala Martí Hervera, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Martí Hervera, subastas numismáticas, en Barcelona, el día 10 de julio de 2008, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros (3.435), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arte Romano, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

Relación que se cita

Lote número 498.—Triente Sisebuto. Emerita. Anv.: + Sisebvtvs Rex. Rev.: + Emerita Pivs. Precio de remate: 385 euros.

Lote número 499.—Triente Sisebuto. Emerita. Anv.: + Sisebvtvs Rex. Rev.: + Emerita Pivs. Precio de remate: 475 euros.

Lote número 500.—Triente Sisebuto. Emerita. Anv.: + Sisebvtvs Rex. Rev.: + Emerita Pivs. Precio de remate: 450 euros.

Lote número 501.—Triente Sisebuto. Emerita. Anv.: + Sisebvtvs Rex. Rev.: + Emerita Pivs*. Precio de remate: 420 euros.

Lote número 502.—Triente Sisebuto. Emerita. Anv.: + Sisebvtvs Rex. Rev.: + Emerita Pivs. Precio de remate: 460 euros.

Lote número 505.—Triente Suintila. Emerita (Lusitania). Anv.: + Suintila Rex. Rev.: + Emerita Pivs. Precio de remate: 395 euros.

Lote número 510.—Dobla. Abu Yusuf Yakub. Precio de remate: 850 euros.

14128 *ORDEN CUL/2460/2008, de 31 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 558, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 23 de julio de 2008 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 29 de julio de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote número 558.—Pequeño astrolabio en bronce con escritura hebrea y los símbolos del Zodíaco grabados. S. XIX. Medidas: 13 x 9 cms.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil euros (1.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Sefardí, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14129 *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Presidencia del Instituto Nacional del Consumo, por la que se publica la concesión de subvenciones para la ayuda de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo, para el ejercicio 2008, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden SCO/3703/2005 de 25 de noviembre, modificada por la Orden SCO/2237/2006 de 26 de junio.*

Por Orden Ministerial SCO/3703/2005 de 25 de noviembre (B.O.E. de 29 de noviembre de 2005), modificada por Orden SCO/2237/2006 de 26 de junio (B.O.E. de 11 de julio de 2006), se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo, para el ejercicio de 2008 y por Resolución de 26 de diciembre de 2007 del Instituto Nacional del Consumo (B.O.E. de 29 de enero de 2008), se efectúa su convocatoria, siendo resultada ésta con fecha 23 de junio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo aplicaciones presupuestarias 451 y 461 del Presupuesto del Organismo 492-O, Capítulo IV, relativas respectivamente, a «Ayudas a la gestión de Juntas Arbitrales adscritas a Administraciones Autonómicas» así como a «Ayudas a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a Administraciones Locales». La cuantía de los créditos destinados a esta convocatoria correspondiente al ejercicio 2008 asciende a 465.980 € para las Juntas Arbitrales de ámbito territorial autonómico y 454.730 € para las Juntas Arbitrales de ámbito local, según figuran en los Anexos I y II de esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—La Presidenta del Instituto Nacional de Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Juntas Arbitrales de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía

Juntas arbitrales	Importe subvención
J.A. de la C.A. de Aragón	25.145,04
J.A. de la C.A. de Asturias	17.243,87
J.A. de la C.A. de Illes Balears	19.736,69
J.A. de la C.A. de Canarias	32.643,02
J.A. de la C.A. de Cantabria	24.575,26
J.A. de la C.A. de Castilla La Mancha	26.296,42
J.A. de la C.A. de Castilla y León	20.266,05
J.A. de la C.A. de Cataluña	51.441,12
J.A. de la Ciudad de Ceuta	11.319,67
J-A de la C.A. de Galicia	43.391,07
J.A. de la C.A. de Madrid	52.368,80
J.A. de la Ciudad de Melilla	12.414,35
J.A. de la C.A. de Murcia	30.667,85
J.A. de la C.A. de Navarra	22.165,86
J.A. de la C.A. del País Vasco	28.172,83
J.A. de la C.A. de La Rioja	14.578,53
J.A. de la Comunidad Valenciana	33.553,17